



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto
TÍCULO 1º. Proyecto de Ordenanza Municipal, cumplido, comuníquese,
DISTRIBÚYASE Y CIRCULE.
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
Registrado bajo N° 3439/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad
ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA 3439/2025

VISTO:

El Expediente N° 445/2025 Proyecto de Ordenanza presentado interbloque, y la necesidad de ordenar el estacionamiento de motovehículos a los efectos de un mejor ordenamiento del tránsito y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Tránsito, se han identificado otros sectores de la ciudad en los cuales resulta necesario la delimitación – eliminación de dársenas de estacionamiento exclusivo para motocicletas atento al importante caudal de vehículos.

Que, así mismo, se identificó necesidad de delimitar sector de estacionamiento exclusivo, en intersecciones de diferentes calles.

Que las dársenas de estacionamiento de motos, generan demasiados inconvenientes ya que se han aumentado la cantidad de motocicletas que circulan en las calles debido a que es un vehículo más rápido y económico y si las personas cuentan con un lugar específico donde dejar su medio de movilidad, transitan de manera más tranquila.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2.756, sanciona con fuerza:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese los Artículos 1º al 8º de la Ordenanza N°2648/2018 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

.....“Artículo 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la construcción, eliminación y/o ampliación de dársenas en las ochavas de las intersecciones de las calles en las zonas pavimentadas de la ciudad de Tostado para el uso del Estacionamiento Transitorio de Ciclomotores, Motos y Similares con medidas estándar (de hasta 2m – dos metros – de largo aproximadamente) de forma Gratuita.

.....“Artículo 2º.- Destíñese, para la construcción de cada dársena de estacionamiento establecido en el Artículo 1º, de acuerdo a las siguientes características:

- Estacionamiento en 45º dentro del perímetro que se destine a tal fin.
- Largo: Los metros de largo de cada una (en particular) serán establecidos por el Departamento Ejecutivo tomando, como inicio para la demarcación, la proyección de la línea de edificación de cada ochava.
- Ancho: Será de hasta 1,75mts incluyendo la línea de demarcación.
- Demarcación sobre el piso con líneas amarillas de 15cm de ancho en todo su contorno y líneas internas de color blanco con, al menos, 1 metro de separación entre ellas.

1

Carolina Carozza
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



6	RASHID ASAN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Tostado	ENTRADAS 1.1.1.1.25 Op:15 Entró en Fecha: 3/11/2025 Nº 14117
---	---	--



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto
TOSTADO DE CONCEJO MUNICIPAL, cumplido, comuníquese.
NELSON J. RABELLIÑO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 registrado bajo N° 3439/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

- e) Colocación de cartelería indicando el destino para estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y/o similares en cada extremo de la dársena.”.

.....“Artículo 3º).- La elección para la ubicación y extensión de cada dársena de estacionamiento establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza, será una facultad pura y exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal según su análisis y criterio que determinen las necesidad del destino del espacio público para tal fin, para ampliar o achicar su extensión o, de lo contrario, para desafectar dicho destino en los lugares que se estime conveniente.

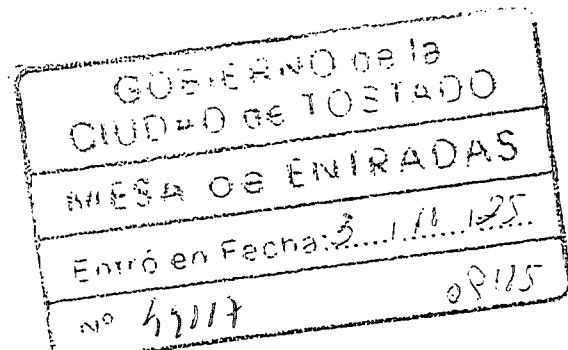
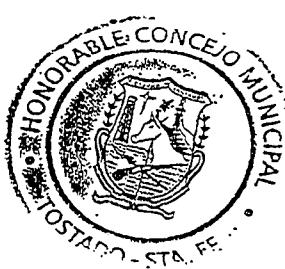
.....“Artículo 4º).- La presente reglamentación implementa el estacionamiento de forma obligatoria en la posición de 45º en retroceso (entiéndase que cada moto, ciclomotor y/o similar, quedará con su parte trasera en dirección al cordón y la parte delantera hacia la calle).

.....“Artículo 5º).- Solicitase al Poder Ejecutivo que reconsideré qué ochavas pueden tener dársena (de forma total o parcial. Es decir, en cuales puede haber 8 dársenas y en cuáles puede haber menos), cuáles no deberían tenerla y/o en cuáles se deberían expandir o achicar el largo de las zonas designadas para el Estacionamiento en las siguientes intersecciones y en aquellas que el Ejecutivo considere pertinente:

- 12 de octubre y Sarmiento
- 12 de octubre y Av. Rivadavia
- 12 de octubre y Juan de Garay
- 12 de octubre y Santa Fe
- San Lorenzo y Av. Rivadavia
- San Lorenzo y Sarmiento
- San Lorenzo y Juan de Garay
- San Lorenzo y Saavedra
- San Martin y Santa Fe
- San Martin y 6 de Caballería
- San Martin y Saavedra
- San Martin y Av. Rivadavia.
- San Martin y Sarmiento
- San Martin y Juan de Garay

- Belgrano y Av. Rivadavia.

2
Cristina Caro
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - STA. FE



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Por tanto

Término por el cual el Honorable Concejo Municipal, comuníquese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3439/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

- Belgrano y 6 de Caballería

- 5 de noviembre y Saavedra
- Independencia y Vuelta de Obligado
- Independencia e Islas Malvinas
- Independencia y Julio A Rocca
- Independencia y Saavedra
- Independencia y 6 de Caballería”

.....“Artículo 6º).- Prohibíbase estacionar Ciclomotores, Motos y Similares mencionados en el Artículo 1º fuera del alcance del perímetro de las dársenas. Lo estipulado en el presente artículo, podrá ser exceptuado en las zonas donde no existan dársenas de estacionamiento para este tipo de vehículos y en los lugares que, sin dársena, estuviese prohibido el estacionamiento.

.....“Artículo 7º).- El ordenamiento del Estacionamiento y la constatación de las infracciones del presente Proyecto de Ordenanza serán efectuados por los Inspectores de Tránsito.

.....“Artículo 8º).- La falta de acatamiento a las indicaciones de Tránsito, autoriza a los Inspectores a solicitar la colaboración de la Fuerza Pública.”

ARTÍCULO 2º).- Agréguese, a la Ordenanza N°2648/2018, los Artículos 9º al Artículo 13, ° los que quedarán redactados de la siguiente manera:

.....“Artículo 9º).- Las Infracciones a las disposiciones del siguiente Proyecto de Ordenanza, serán juzgadas y sancionadas de conformidad a lo establecido en el Código de Faltas Municipal.”

.....Artículo 10º).- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de señalización correspondiente.

.....Artículo 11º).- Deróguense las Ordenanzas N° 2390/2016 y N° 2181/2012 y toda otra disposición que se opongan a la presente.

.....Artículo 12º).- De forma.

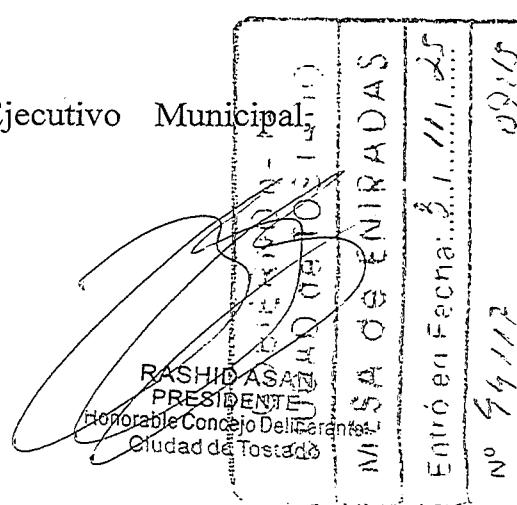
.....Artículo 13º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.”

ARTÍCULO 3º).- De forma.

ARTÍCULO 4º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

3

Carolina Coretti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe





Por medio de la Oficina del Secretario Municipal, comunico que -
NELSON J. RABELLIÑO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 Registrado bajo N° 3439/2025 en el libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Correa
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID A. S. AL-KHALIDI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

RECIBIDA EN -	13-10-25
Ciudad de Tostado	
MES DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 31/10/25	
Nº 44117	DP: 15

Foto 12/14